



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 392

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAY 2019

VISTO: El Informe N° 47-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 1169787 y Reg. Exp. N° 864763, el Informe N° 863-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Memorando N° 374-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 42-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 409-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, órgano de línea del Gobierno Regional de Huancavelica, es responsable de promover e impulsar el desarrollo económico y social de la jurisdicción, en armonía con las políticas, planes y programas de alcance nacional, regional y local, así como de la promoción de las inversiones en el ámbito de la Región Huancavelica; en ese sentido, plantea la formulación del estudio de pre inversión del programa “Mejoramiento de la Producción Orgánica en las 7 Provincias del Departamento de Huancavelica”, programa de inversión que nos permitirá sensibilizar, capacitar y asesorar a los productores agropecuarios de la Región Huancavelica, para producir alimentos inocuos que demanda el mercado local, regional, nacional e internacional, sin el uso de pesticidas químicos, aprovechando los recursos naturales poco deteriorados, como el suelo, agua y aire, para que los productores logren mejorar sus ingresos por ofrecer alimentos diferenciados por su inocuidad a un mayor precio. Además, nos permitirá concientizar y sensibilizar a los consumidores para el cambio de concepto de calidad de alimentos que consumen;



Que, para dicho propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del estudio de pre inversión, siendo el monto total del plan de trabajo de S/ 417,245.00 (Cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles);



Que, el programa de inversión se alinea a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021 y se vincula en un futuro a generar dinamismo de la economía en el área de influencia del programa de inversión. Asimismo, del Informe N° 404-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, se advierte que ha sido incorporado en el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 y registrado el proyecto en Idea con CUI N° 54890 con el Formato N° 05-A: Registro de Idea de Proyecto o Programa de Inversión, en el Banco de Inversiones;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 863-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión Presupuestal por el importe de S/ 417,245.00 (Cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles); en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 392 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

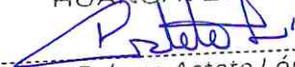
Huancavelica, 21 MAY 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la formulación del estudio de pre inversión del programa “Mejoramiento de la Producción Orgánica en las 7 Provincias del Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 417,245.00 (Cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), presentado por Gerencia Regional de Desarrollo Económico, documento que en calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

